INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-105
Contrato No. 20222191

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública – DACP (E), en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0242 de 30 de junio de 2022 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022–105.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 181 del 07 de julio de 2022, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP (E) la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022–105 con **Frank Enrique Pérez De La Victoria Consultoría Integral S.A.S,** identificado con Nit. 900953647-9 y representado legalmente por Frank Enrique Pérez De La Victoria, identificado con cédula de ciudadanía No. 72098.106 de Pasto, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2022-105.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **Frank Enrique Pérez De La Victoria Consultoría Integral S.A.S,** identificado con Nit. 900953647-9 y representado legalmente por Frank Enrique Pérez De La Victoria, identificado con cédula de ciudadanía No. 72098.106 de Pasto, a fin de que este cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-105, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con el municipio de Pasto a realizar el mantenimiento y actualización al código fuente al Sistema de Gestión Documental y al Sistema de Emergencias Médicas de acuerdo con las especificaciones técnicas, normatividad y funcionales propias establecidas por la Alcaldía Municipal de Pasto.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Actualización y Desarrollo del Software "Sistema de	1	$20.100.000

	Emergencias Médicas" para Secretaría de Salud		
2	API (Paquete de Software) de Interconexión para el Sistema Motorola Smart PTT del SEM	1	$10.160.000
3	Actualización y Desarrollo Software "Sistema de Gestión Documental" para la Secretaría general	1	$20.100.000
	Total		$50.360.000

1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá actualizar el software con las especificaciones normativas y funcionales establecidas por la Unidad de correspondencia, Archivo municipal y la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Pasto.
2. Realizas las instalaciones de las actualizaciones en los servidores del MUNICIPIO del producto resultante y funcionando al 100%, con todas las funcionalidades establecidas.
3. El contratista deberá entregar la documentación relacionada con el desarrollo y funcionamiento de las nuevas actualizaciones y/o nuevos módulos de los aplicativos como son:
 - Manuales de usuarios en digital (PDF)
 - Documento donde se especifique los seis (6) meses de garantía y soporte técnico a las actualizaciones entregadas con el nuevo código fuente.
 - Documento donde se especifique la licencia de uso del software para la Alcaldía Municipal de Pasto y su propiedad para futuros desarrollos y/o actualizaciones.
 - Código fuente para mantenimiento y soporte del producto resultante en medio magnético y validado por los ingenieros de la Alcaldía Municipal de Pasto
4. Entregar la licencia de uso a la Alcaldía municipal de Pasto. Esta licencia debe contemplar la entrega del código fuente, única y exclusivamente para su mantenimiento, soporte técnico y/o desarrollo de nuevos módulos, los derechos de comercialización pertenecerán al contratista.
5. Entregar las membresías de los productos requeridos y no utilizarlos para beneficio propio o de terceros, en el entendido que los derechos legales sobre los mismos, pertenecen a la Alcaldía de Pasto.
6. El proveedor se compromete a realizar las capacitaciones y/o transferencia de conocimiento de los desarrollos realizados al código fuente de propiedad de la Alcaldía de Pasto a los funcionarios de la Secretaría general y/o Subsecretaria de Sistemas de Información.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Asumir los costos y demás gastos ocasionados para la entrega total de la actualización del Sistema de Emergencias Médicas y el Sistema de Gestión Documental.

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL:

1. Adelantar el proceso de actualización del código fuente del Desarrollo Web de Gestión Documental para la integración de las nuevas funcionalidades de la Unidad de Correspondencia.
2. Realizar actualizaciones de la plataforma del software de Gestión Documental según los requerimientos solicitados del Archivo Municipal y/o la Unidad de Correspondencia para su correcto funcionamiento.
3. Realizar soportes técnicos y mantenimiento a la plataforma software de Gestión Documental por 6 meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
4. Dejar instalado en los servidores del MUNICIPIO los aplicativos mencionados funcionando al 100%.
5. Realizar la actualización de los siguientes módulos:
 - Módulo de PQRS
 - Módulo de Interna Interna
 - Módulo de Externa Interna
 - Módulo de Interna Externa
6. Cumplir en su totalidad el Anexo 1 - Ficha Técnica.
7. Entregar la documentación relacionada con el desarrollo y funcionamiento del aplicativo como son:
 - Manuales de usuarios en digital (PDF)
 - Documento donde se especifique los seis (6) meses de garantía del software
 - Documento donde se especifique los seis (6) meses de soporte técnico
 - Documento donde se especifique la licencia de uso del software para la Alcaldía Municipal de Pasto
 - Código fuente para mantenimiento y soporte de las aplicaciones
8. Entregar la licencia de uso a la Alcaldía municipal de Pasto, esta licencia debe contemplar la entrega del código fuente el cual se utilizará única y exclusivamente para su mantenimiento y soporte técnico.
9. El director del Proyecto se obliga a participar y apoyar de manera presencial en todas las reuniones convocadas por la Subsecretaria de Sistemas de Información y secretaria Municipal de Salud relacionadas con el cumplimiento de los Lineamientos y fichas técnicas estipulados por la subsecretaria de sistemas de información para la articulación y desarrollo del objeto contractual.

1.1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL SOFTWARE DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS:

1. El contratista se compromete a realizar la actualización del código fuente del Desarrollo WEB de la Secretaría de Salud, para la Integración del módulo de comunicaciones, pruebas de funcionamiento y acoplamiento del mismo, la adecuación del proceso de atención y cobro según los requerimientos de la secretaria de salud de pasto.
2. Realizar actualizaciones de la plataforma del software SEM- según los requerimientos solicitados de la Secretaría Municipal de Salud y el Sistema de Emergencias Médicas -SEM y dejar funcionando al 100%.
3. Adquirir y Entregar licencia API (interfaz)compatible con la plataforma de comunicaciones y software SEM, con su respectiva integración con el software SEM y software de los radios de comunicaciones del SEM.
4. Realizar soportes técnicos y mantenimiento a la plataforma software SEM por 6 meses desde la suscripción del acta de inicio.
5. Entregar la documentación relacionada con el desarrollo y funcionamiento del aplicativo como son:

- Manuales de usuarios en digital (PDF)
- Documento donde se especifique los seis (6) meses de garantía del software
- Documento donde se especifique los seis (6) meses de soporte técnico
- Documento donde se especifique la licencia de uso del software para la Alcaldía Municipal de Pasto
- Código fuente para mantenimiento y soporte de las aplicaciones

6. Entregar la licencia de uso a la Alcaldía municipal de Pasto, esta licencia debe contemplar la entrega del código fuente, el cual se utilizará única y exclusivamente para su mantenimiento y soporte técnico.
7. El director del Proyecto se obliga a participar y apoyar de manera presencial en todas las reuniones convocadas por la Subsecretaria de Sistemas de Información y Secretaría Municipal de Salud relacionadas con el cumplimiento de los Lineamientos y fichas técnicas estipulados por la subsecretaria de sistemas de información para la articulación y desarrollo del objeto contractual.
8. Disponer del medio necesario para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente proceso y la cual va a estar supervisada por la Subsecretaria de Sistemas de Información.
9. Durante la ejecución del contrato y seis meses más, para efectos de brindar soporte técnico por garantía, el contratista deberá poner a disposición al director del Proyecto, para atender los requerimientos de la Alcaldía de Pasto.
10. Estará a cargo del contratista el suministro de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el objeto del contrato.
11. Presentar los informes de cada uno de los procedimientos realizados. (al supervisor)
12. Coordinar en conjunto con la Subsecretaria de Sistemas de Información y Secretaría Municipal de Salud todo el de desarrollo de software cumpliendo con las políticas de desarrollo y dar ejecución estricta de los mismos.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
14. Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
15. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
16. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
17. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
18. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica

presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2) Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8) Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9) Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de *90 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio*, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- Del día 1 al día 30, entrega en total y en completo funcionamiento del módulo de PQRS
- Del día 31 al día 40. Entrega del API de interconexión para el Sistema de Emergencias Medicas
- Del día 41 al día 60, entrega del Sistema de Emergencias Médicas Actualizado totalmente y operando al 100%
- Del Dia 61 al día 90, entrega del Sistema de Gestión Documental Actualizado totalmente y operando al 100%

Lo anterior contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.
El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE ($50.360.000) incluido IVA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Un solo pago a la entrega a total y a completa satisfacción de los

trabajos efectuados, previa acta de finalización y certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5o.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6o.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	DEPENDENCIA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2022001959	*2.1.2.02.01.004*	*General*	*Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / Icld / CENTRAL*	*05/05/2022*	*$18.000.000*	*$14.360.000*
2022000194	2.3.2.02.01.004	Salud	Productos metálicos y paquetes de	03/05/2022	$14.000.000	$14.000.000

			software			
2022000168	2.3.2.02.01.004	Salud	Productos metálicos y paquetes de software	26/01/2022	$22.000.000	$22.000.000
2022001496	2.1.2.02.01.004	General	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel 85,000,000.00 156,000,000.00 Central / Icld / CENTRAL	03/02/2022	$85.000.000	$0
		VPO TOTAL				$50.360.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISORES al **JEFE DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilarán el desarrollo del objeto del contrato, quienes también deberán suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificarán cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectarán la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente serán responsables de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderán por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por el 20% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) Calidad del Servicio: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: cubrirá al municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más,

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **Frank Enrique Pérez De La Victoria Consultoría Integral S.A.S,** identificado con Nit. 900953647-9 y representado legalmente por Frank Enrique Pérez De La Victoria, identificado con cédula de ciudadanía No. 72098.106 de Pasto**,** quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de julio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN (E)

Proyecto: Robert Rosero
Abogado DACP